

UNI
UNIFORMES.

Las banderolas de los guías generales en infantería serán coloradas con fleco azul: llevarán dos fusiles cruzados bordados de amarillo, y en el ángulo posterior de ellos el número ó inicial del cuerpo; y en caballería, del mismo color, con el número ó inicial del cuerpo, y un clarín bordado de hilo blanco, en el centro.

Los ciudadanos oficiales subalternos usarán capona con pala igual á la divisa, en el lado respectivo.

Los ciudadanos sargentos segundos usarán tambien capona en el lado izquierdo, con pala igual á la gineta.

Tanto en infantería como en caballería, el vestuario que lleva cuello, vueltas y franja encarnada, es el de gala; el medio uniforme el que solo tiene vivos, y el de lienzo el de cuartel.

Lo que comunico á vd. para su cumplimiento. México, Julio 25 de 1869.—*Mejía.*

URRUTIA D. Antonio. Reintegro que debe hacer su testamentaria. (Vease CRÉDITOS ACTIVOS).

YUCATAN.

Gastos que debe hacer este Estado en las colonias militares. (Vease COLONIAS MILITARES).

Pagos que debe hacer la jefatura de este Estado. (Vease PAGOS).

Se permite en el Estado de Yucatan la introduccion de harina. (Vease HARINA).

Se permite la introduccion de maiz en el Estado de Yucatan. (Vease MAIZ).

ZAHURDAS.

ACUERDO.

Diciembre 13 de 1869.

Se prohíbe el establecimiento de nuevas zahurdas y se mandan quitar las que actualmente existen.

Secretaría del ayuntamiento constitucional de México.—En cabildo de 10 del actual se acordó lo que sigue:

«1ª Se prohíbe el establecimiento de nuevas zahurdas dentro de la ciudad.

«2ª En el perentorio término de seis meses improrrogables, contados desde la publicacion de este bando, se quitarán las que actualmente existen.

«3ª Las zahurdas que sean necesarias, se situarán fuera de garita, con excepcion de establecerse aun fuera de ellas, en toda la línea de los arcos de Belen hasta Chapultepec, y en los terrenos situados á los lados del paseo de Bucareli.

ZARCO Francisco. (Vease BENEMÉRITOS DE LA PATRIA).

«4ª No se introducirá en las tocinerías mas ganado que el que diariamente se necesite matar para el expendio de la casa.

«5ª El que infringiere las prevenciones del artículo anterior, pagará por la primera vez una multa de 25 pesos, 50 por la segunda, y por la tercera 100, cerrándosele ademas el establecimiento.

«6ª El dueño de tocinería que á los seis meses no hubiere quitado las zahurdas existentes hoy, pagará 10 pesos de multa por cada dia que pase, en el concepto de que pasado un mes, se le cerrará ademas el establecimiento.»

Lo que se pone en conocimiento del público para su cumplimiento.

México, Diciembre 13 de 1869.—*Cipriano Robert, secretario.*

INDICE ALFABETICO

DE LAS

MATERIAS QUE CONTIENE ESTE TOMO.

	Pág.
A	
Abogados.....	5
Aceite.....	7
Actuarios.....	7
Aduanas marítimas, fronterizas y de cabotaje.....	7
Agentes de negocios.....	12
Aguardiente.....	13
Aguilar Don Juan.....	13
Alambre.....	13
Alcabalas.....	17
Almacenaje.....	17
Almirantazgo.....	18
Almonedas de la deuda interior.....	18
Alumbrado.....	19
Allende Doña Juana.....	19
Anclaje.....	19
Arancel.....	19
Archivo general.....	20
Artillería.....	20
Ayuntamiento.....	21
B	
Beneficencia.....	22
Beneméritos de la patria.....	22
C	
Biblioteca nacional.....	23
Bienes eclesiásticos.....	24
Buques.....	36
Caballería.....	37
Cacao carúpano.....	37
Caminos.....	37
Campeche.....	74
Campeche.....	74
Campeche.....	74
Capitales de bienes eclesiásticos.....	74
Capitanías de puerto.....	74
Cárceles y penitenciarias.....	75
Carnaval.....	76
Cartuchos de metal.....	77
Casas.....	77
Casas de moneda y ensaye.....	78
Caucion de manejo.....	83
Causas.....	83
Causas de almirantazgo.....	84
Censo de la poblacion.....	86
Cerillos.....	86
Churubuseo [convento de].....	87
Ciudadanía mexicana y americana.....	87

	Pág.		Pág.
Colegios.....	87	Escribanos.....	212
Colegio militar.....	112	Escuelas.....	216
Colonias militares.....	118	Escuela náutica.....	219
Comandancias.....	119	Estadística.....	219
Compañías fijas.....	119	Estados de la Federación.....	224
Comprobantes.....	119	Estados Unidos.....	228
Comunicaciones.....	119	Exportacion.....	237
Conductas.....	120	Exposiciones.....	239
Confiscaciones.....	120	Extranjeros.....	243
Congreso.....	122		
Conservatorio de música.....	124	F	
Cónsules.....	128	Facturas.....	245
Contaduría mayor.....	128	Faro, pilotaje y anclaje.....	246
Contribuciones.....	129	Ferías.....	248
Contribucion á la sal.....	141	Ferrocarril.....	248
Corredor.....	141	Fianzas.....	248
Correo.....	141	Filarmónicos.....	250
Corte de caja.....	143	Filiaciones.....	250
Corte de caja de las tesorerías municipales.....	157	Forrajes.....	250
Corte de justicia.....	158		
Crédito público.....	158	G	
Créditos activos del erario.....	180	Garantías.....	251
Cuentas.....	181	García Doña Rosa.....	254
		Gastos menores.....	254
D		Gastos ordinarios y extraordinarios de guerra.....	254
Defensor fiscal.....	193	Globos.....	254
Defensor de pobres.....	193	Gobernacion. Ministerio.....	255
Defensor de testamentarias.....	193	Gobernador del Distrito.....	255
Denuncias de capitales.....	193	Guardia nacional.....	256
Despachos.....	193	Guatimotzin.....	256
Diétas.....	194	Guerra. Ministerio.....	256
Diputados.....	195	Guerrero [Estado de].....	257
Directores de caminos.....	195	Guías y pases.....	257
Dispensas de edad.....	195		
Diurnos.....	199	H	
Dobles.....	199	Hacienda. Ministerio.....	260
Documentos de las oficinas.....	199	Harina.....	275
Dotes de señoras religiosas.....	199	Herencias transversales.....	276
		Hidalgo. Monumento.....	276
E		Hidalgo. Estado.....	276
Efectos libres.....	199	Hipotecas.....	276
Efectos extranjeros.....	200	Hojas de servicio.....	276
Ejército.....	200		
Ejercicio de decretos.....	202	I	
Elecciones.....	202	Importacion.....	277
Embriaguez.....	212	Imprenta.....	278
Empleados.....	212	Incendios.....	278
Escalafon.....	212	Indios bárbaros.....	278

	Pág.		Pág.
Indulto.....	278	Maiz.....	320
Informaciones ad perpetuum.....	282	Manifiesto de buques.....	321
Ingenieros de caminos.....	283	Marina.....	322
Ingenieros militares.....	283	Mac Meyer y compañía.....	327
Inspeccion de policia.....	283	Matrículas de extranjeros.....	327
Instruccion pública.....	283	Mayorías de plaza.....	328
Instrumentos públicos.....	283	Mazatlan.....	328
Internacion.....	285	Meaderos.....	328
Interventores de las casas de moneda.....	285	Mercancías.....	328
Inválidos.....	285	Miel prieta.....	329
		Minería.....	329
J		Ministros suplentes del tribunal de distrito.....	330
Jefaturas de hacienda.....	286	Moneda.....	330
Jefes y oficiales del ejército.....	286	Montepíos, pensiones, recompensas y remunera- ciones.....	335
Jueces federales.....	287	Monumentos.....	340
Jueces de distrito, circuito y promotores fis- cales de hacienda.....	288	Morelos. Ereccion de este Estado.....	341
Jueces del estado civil.....	291	Municipal [derecho].....	341
Juéves y viérnes de la Semana Mayor.....	291	Música.....	341
Juicios de amparo.....	292	N	
Jurados militares.....	296	Noche de Navidad.....	341
Jurados criminales.....	302		
Juntas de honor.....	315	O	
Justicia. Ministerio.....	316	Obras públicas.....	341
Justicia. Administracion.....	317	Oficiales mayores de los ministerios: sobre ejercicio de decretos.....	342
Justificantes de cuentas.....	317	Oficinas.....	344
Jubilacion á Don Juan José Espinosa de los Monteros.....	317	Ordenanza de aduanas.....	345
Juzgados de distrito, circuito y promotores fis- cales de hacienda.....	317	Ordenanza militar.....	351
		Ordenes de pago que debe reintegrar la tes- tamentaria de Don Antonio Urrutia.....	352
L			
Ladrones.....	317	P	
Laguna Seca.....	317	Pagadores.....	352
Legitimaciones.....	318	Pagadores de caminos.....	354
Leído de Tejada. Don Sebastian.....	318	Pagarés.....	354
Liquidaciones.....	318	Pagos.....	355
Lotería.....	319	Pagos de sueldos anticipados.....	359
Lucrecia Ruiz.....	319	Palo de tinte.....	359
		Plagiarios.....	359
LL		Plan de San Luis.....	359
Llave Ignacio.....	319	Platas.....	359
		Panteones.....	359
M		Pañuelos.....	359
Madera.....	319	Papel sellado.....	362
Magistrados.....	319	Peajes.....	362
		Penitenciarías.....	362

